

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0006 PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA.

Acta No. CM-012-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las doce treinta y tres (12:33pm) pasado meridiano, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licdo. Ramón Evans**, Encargado Administrativo; **Dr. Ramón Graciano Acevedo**, Jefe del Depto. de Oftalmología de **CECANOT**, Perito Designado, **Sra. Alexandra Del Toro**, Encargada del departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0006**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 06 de enero del 2022, el Departamento De Oftalmología solicito **LA ADQUISICION DE SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA**.

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.

El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*

- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores**.

- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 52 *"Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"*
- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 32.1 *"la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."*
- VII. En fecha 31 de enero del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1643656073804A7mPj, mediante la cual establece que el CECANOT dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0006, PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA**, cuya apertura fue fijada para el día 08 de febrero del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

- a) **INFALAB, S.R.L**, provista del RNC. No. 101711647 y RPE: 1671, con domicilio social en la calle D-Democracia, Esquina Nueva, 0, Altos de las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$491,700.00)**, con impuestos incluidos.



b) **ARIZA BATLLE & CO, S.R.L**, provista del RNC. No.101176377 y RPE: 17042, con domicilio social en Avenida Cesar Nicolás Penson, 157, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (RD\$484,500.00), con impuestos incluidos.

IX. **Dr. Ramón Graciano Acevedo**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS** en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, Recommenda la compra a las empresas: **INFALAB, S.R.L, y ARIZA BATLLE & CO, S.R.L**, por consiguiente, son los oferentes que cumplen técnicamente con todo lo solicitado.

X. Luego de haber evaluado la propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.

XI. VISTOS:

La solicitud **PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0006**.

a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 31 de enero del 2022 No. EG1643656073804A7mPj.

El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por el **Dr. Ramón Graciano Acevedo**.

b. **EL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)**.

RESUELVE:

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0006, PARA LA ADQUISICION DE SOLUCIÓN SALINA BALANCEADA PARA IRRIGACIÓN OFTÁLMICA**.

A la entidad comercial:

a. **INFALAB, S.R.L**, provista del RNC. No. No. 101711647 y RPE: 1671, con domicilio social en la calle D-Democracia, Esquina Nueva, 0, Altos de las Praderas, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS** con 00/100 Centavos (RD\$491,700.00), con impuestos incluidos.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICION DE SOLUCION SALINA BALANCEADAS, PARA IRRIGACION OFTALMICA DE 500ML	1,500.00	UD	327.80	491,700.00

Segundo: los oferente que presentaron muestras fueron dos: **INFALAB, S.R.L y ARIZA BATLLE & CO, S.R.L**, pero **INFALAB, S.R.L**, es que reúne las características de almacenamiento y especificaciones expuestas en la justificación enviada por el jefe de servicio de Oftalmología para uso en el área de Quirófano de Oftalmología.

Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



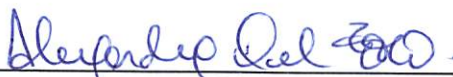
Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Licdo. Ramón Evans
Encargado Administrativo



Dr. Ramón Graciano Acevedo
Jefe del Depto. de Oftalmología
Perito Designado



Sra. Alexandra Del Toro
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones